ORDEN DE SUMINISTRO
(OST-190 DE AGOSTO DE 2026)

JUSTIFICACIÓN DE ORDEN DE SERVICIOS	La E.S.E en cumplimiento de los cometidos Institucionales y Misionales requiere, dentro de la provisión de bienes y servicio, la adquisición de ayudas para el sustento a la gestión y misión de la entidad de salud. En esa dirección es posible financiar con recursos de la entidad la compra de **SUMINISTRO DE FORROS PARA CAMAS Y CUNAS DESTINADOS A LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA. ,** Igualmente, de acuerdo con el Manual de Contratación establecido en la E.S.E. es procedente por su cuantía la elaboración de la presente ORDEN DE SUMINISTRO . Con la celebración de la ORDEN DE SUMINISTRO , la E.S.E. busca el cumplimiento de los fines que le son inherentes, la continua y eficiente prestación del servicio público de salud y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecuencia de dichos fines según el artículo 04 del referido Manual.
CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA
NIT	800.130.625-2
REPRESENTANTE LEGAL	ERIKA CECILIA SIERRA CABANA
CONTRATISTA	C & M SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.
CEDULA DE CIUDADANIA	901.395.340- 2
DIRECCIÓN	CL 10 No 9- 224
TELÉFONOS	3006241780
OBJETO	SUMINISTRO DE FORROS PARA CAMAS Y CUNAS DESTINADOS A LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA. .
VALOR DEL CONTRATO	Para todos los efectos fiscales el valor de la orden de servicios es por la suma **VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/L ($20.180.000)** El valor de la presente ORDEN DE SUMINISTRO se imputará con cargo presupuestal de la actual vigencia fiscal, según consta en el certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo.
FORMA DE PAGO	EL HOSPITAL cancelará al CONTRATISTA dentro los 30 dias contados a partir del recibo de los documentos, el valor correspondiente a las facturas que presente el proveedor, previa verificación de los servicios prestados, el valor correspondiente a las facturas que presente el contratista, previo visto bueno del supervisor a las facturas presentadas.
PLAZO	DIEZ (10) DIAS, , contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
ALCANCE DE LA ORDEN DE SUMINISTRO	El objeto de la ORDEN DE SUMINISTRO tiene los siguientes alcances: EL CONTRATISTA deberá entregar de forma oportuna **SUMINISTRO DE FORROS PARA CAMAS Y CUNAS** descritos a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT	SUBTOTAL
20	FORROS	$98.000,00	$1.960.000,00

		URGENCIAS - OBSERVACION MUJERES		
	30	FORROS URGENCIAS - OBSERVACION HOMBRES	$98.000,00	$2.940.000,00
	20	FORROS URGENCIAS - OBSERVACION PEDIATRICA	$90.000,00	$1.800.000,00
	20	FORROS URGENCIAS - PEDIATRIA CAMAS	$98.000,00	$1.960.000,00
	30	FORROS URGENCIAS - PEDIATRIA CUNAS	$90.000,00	$2.700.000,00
	50	FORROS URGENCIAS - GINECOLOGIA	$98.000,00	$4.900.000,00
	40	FORROS URGENCIAS - MEDICINA INTERNA	$98.000,00	$3.920.000,00

De igual manera se obliga a 1. Suministrar los forros para camas y cunas descritas anteriormente.
2. Garantizar que los elementos suministrados sean nuevos, de buena calidad y aptos para el uso requerido en las áreas asistenciales.
3. Entregar los forros correspondientes a los servicios de observación de mujeres, observación de hombres, observación pediátrica, pediatría, ginecología y medicina interna.
4. Cumplir con el plazo de entrega establecido en el contrato y/o la orden de compra.
5. Realizar la entrega de los elementos en el lugar indicado por el Hospital, debidamente organizados y en condiciones adecuadas.
6. Reponer, sin costo adicional para el Hospital, los elementos que presenten defectos de fabricación, deterioro o que no correspondan a las características solicitadas.
7. Atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato relacionados con la calidad, cantidad y entrega de los elementos.
8. Presentar los documentos requeridos para el trámite de pago, de conformidad con las condiciones establecidas por el Hospital.
9. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y que sean necesarias para su correcta ejecución.

SUPERVISIÓN:	La supervisión y control de esta ORDEN DE SUMINISTRO , será el SANDRA AREVALO- CORDINADORA DEL AREA DE SEGUNDO NIVEL o quien haga sus veces de la ESE Hospital San Cristóbal de Ciénaga, Magdalena.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	El contratista declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley para contratar con entidades del estado.
TERMINACIÓN	La presente ORDEN DE SUMINISTRO terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

EXCLUSIÓN LABORAL	El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.
NORMAS Y DECLARACIONES	La presente ORDEN DE SUMINISTRO se rige por el Régimen de Contratación, ordenado en el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el decreto 1082 del 26 de mayo del año 2015, artículo 14 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo reglamentado por el Manual Interno de Contratación de esta Empresa Social del Estado E.S.E HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA (Magdalena), acuerdo 002 del 2 de mayo de 2025 y por el Código de comercio y el Código Civil.
CESIÓN	El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

Para constancia se firma el presente documento de cláusulas adicionales por firma electrónica en la plataforma transaccional SECOP II, a través de mensaje de datos.